Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 083/11 de fecha 11 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 083-015/11

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 36/11 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIÓN DESINCRUSTANTE PARA HEMODIÁLISIS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/Nº 2064/11, de fecha 04 de octubre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 36/11 "Adquisición Urgente de Solución Desincrustante para Hemodiálisis"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota NOT-0216-2011-CAU, de fecha 23 de mayo de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, solicita la Adquisición Urgente de Solución Desincrustante para Hemodiálisis;

Que, por Memorando DBS/TC/Nº 0796/2011 de fecha 06 de junio de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 - Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición Urgente de Solución Desincrustante para Hemodiálisis" con un monto total a contratar de G. 379.099.500.- (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones noventa y nueve mil quinientos);

Que, el Dictamen de la UCG Nº 093/11, de fecha 14 de julio de 2011 refiere al Art. 33 de la Ley 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de Contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos serán limitare. a lo estrictamente necesario para afrontarlas..";

Que, la Resolución C.A. Nº 061-015/11, de fecha 26 de julio de 2011, en el Art. 1º Acredita la Excepcionalidad del proceso y Autoriza el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición Urgente de Solución Desincrustante para Hemodiálisis", en base a lo dispuesto en el Art. 33º inciso a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; en el Art. 2º Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; en el Art. 3º Dispone que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, y a sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas, como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/11 de fecha 11 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN N° 083-015/11

Que, según Acta N° 85/11, de fecha 22 de agosto de 2011, se ha procedido a la [illegible]ra de los sobres ofertas de las empresas que se presentaron al presente llamado de ac[illegible] siguiente detalle: IMPORTEX S.A. y SCARPE S.R.L.;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 006383/11, de fecha 11 de [illegible]e 2011, la Sección Ejecución y Control de Presupuesto del Departamento de Pres[illegible], informa que existe disponibilidad presupuestaria, para el presente ejercicio por [illegible]to de G. 379.099.500.- (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones noventa y ni[illegible]l quinientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medic[illegible] del Programa 2 de Asistencia Médica General, y cuenta con el Certificado de Di[illegible]nidad Presupuestaria (CDP) N° 1375/2011, de fecha 11 de julio de 2011, y se encuen[illegible]uido en el PAC 2011 - ID 221724;

Que, la Comisión Evaluadora para el estudio d[illegible]ertas inherentes a la Contratación por Vía de la Excepción N° 36/11 "Adquisici[illegible]gente de Solución Desincrustante para Hemodiálisis", eleva a la Dirección de [illegible] de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su infor[illegible]re el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación a la [illegible]a IMPORTEX S.A., por ajustarse a las condiciones técnicas legales y financieras esti[illegible] en el P.B.C.;

Que, la oferta presentada [illegible]firma SCARPE S.R.L. que detenta la representación de la marca desincrustante O[illegible]no pudo ser evaluada puesto que la misma no presentó muestra de lo ofertado como l[illegible]el Anexo I, inc. G), punto 2 del P.B.C.;

Que, la citada e[illegible]tampoco presentó las Facturas de ventas anteriores que corresponden a otras Institu[illegible]rivadas o Públicas, tal como se exige en el Anexo I, inc. H) cuarto párrafo del P.B.C[illegible]r de haberse solicitado en el proceso de evaluación, el Oferente solo arrimó Factura[illegible]itas del IPS;

Q[illegible]tanto la empresa SCARPE S.R.L., no se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas [illegible].B.C., y considerando lo prescripto por el Art. 59 del Decreto 21.909/03 en su 5° Párrafo señala "... si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...", la Comisión sugiere la descalificación de la Firma SCARPE S.R.L.;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/11 de fecha 11 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN N° 083-015/11

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar a la firma IMPORTEX S.A. la Contratación por Vía [illegible] Excepción N° 36/11 "Adquisición Urgente de Solución Desincrustante para Hem[illegible]s", según el siguiente detalle:

IMPORTEX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Ítem	Marca	Origen	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	42161622-001	SOLUC.DESINCRUSTRANTE P/HEMOD.(ACIDO PERACETICO) PURISTERIL 340 PERÓXIDO DE HIDROGENO + ACIDO PERACETICO (BIDONES X 5,296 LITROS) MARCA: FRESENIUS MEDICAL CARE - ARGENTINA / MATRIZ ALEMANIA COMPOSICIÓN: CADA 100g: PERÓXIDO DE HIDROGENO.....min.26 ACIDO ACETICO.....min.2.= ACIDO PERACETICO.....mir AGUA PURIFICADA c.s.p.....	[illegible] Argentina/ Matriz Alemania	Argentina/ Matriz Alemania	Litros	Bidones x 5,296 Litros	1.950	3.900	48.510	189.189.000
									G	189.189.000

Son: Guaraníes ciento [illegible]ta y nueve millones ciento ochenta y nueve mil, IVA Incluido.

2°) Autorizar a la D[illegible]n de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la [illegible]ración del contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y la presentación de los documentos para la firma del Contrato.----------

3°) E[illegible]ndar a la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación del Contrato emergente de la presente Resolución.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la encargada de la Administración del Contrato.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos pendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, con arreglo al marco legal correspondiente.----------

7°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE
DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNA... MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETA... CONSEJO

SC/gi.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.